



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01699780-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARÍA SOLEDAD SOBERON -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01699780-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente MARIA SOLEDAD SOBERON, Licenciada en Obstetricia que cumple funciones como Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, perteneciente a la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, como Directora General de Atención Primaria de la Salud, en la citada Dirección, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, tramitada mediante Resolución RESOL-2021-2353-E-NEU-MS, de la ex-agente MIRIAM MALEN HOLLMANN (Legajo N° 025548 – CUIL N° 27-29547776-3 – Directora General de Atención Primaria de la Salud (DGR) - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente SOBERON ocupará un cargo de conducción como Directora General, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Diciembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Inmunizaciones, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **MARIA SOLEDAD SOBERON** (Legajo N° 853574 - CUIL N° 27-26881187-2 - Categoría PF3), en el Puesto “Jefe de Departamento Nivel Central/Departamento de Salud Sexual y Reproductiva (JCD), secuencia 0004”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **MARIA SOLEDAD SOBERON** (Legajo N° 853574 - CUIL N° 27-26881187-2 – Categoría PF3), en el Puesto “Director General/Dirección General Atención Primaria de la Salud (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 1,0012% del Básico PF5), y bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciada en Obstetricia (P1O), secuencia 0002”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 4°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.